



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2016

Expte. N° 25.616/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes manifiestan expresamente que el acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas Instituciones, en el marco de la Articulación y a través de la expansión de sus contactos y acciones.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.244 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 135/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Claudio Roman Maza
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Viviana Murgia
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Victor Hugo Claros
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0026-16



ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0026 - 16
Expte. 25.616/15



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY Y UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1411, Capital Federal, en adelante denominada la **Universidad**, representada en este acto, por si Rector Dr. Oscar Antonio CÁMPOLI, DNI Nº 6.443.960, por una parte, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante denominada la **UNSa**, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Cultural y Comunitaria, estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Ambas manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas Instituciones, en el marco de la Articulación y a través de la expansión de sus contactos y acciones.

SEGUNDA: Consecuentemente ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de colaboración directa entre ellas o con terceros, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, y extensión comunitaria.

TERCERA: Las acciones a desarrollar en implementación del presente serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y deberán ser firmados por los mismos actores del presente o por funcionarios de igual categoría.

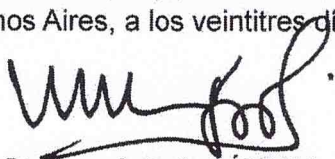
CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y previa al vencimiento, su voluntad en contrario. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, debiendo para ello notificar de manera fehaciente a la otra parte con no menos de 3 (tres) meses de antelación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos.

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de Noviembre de dos mil quince.


Dr. Oscar Antonio CÁMPOLI
Rector

Universidad Argentina John F. Kennedy


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta

